



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0079-SSP-2026 - SSP - 2026

SAN JUAN, 05 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° 500-000566-2026, registro del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía ; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0079-SSP-2026, de fecha 22 de abril del año 2026, se autorizó a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/2026, destinado a llevar a cabo el "Plan de ordenamiento y desarrollo urbano territorial del Departamento Iglesia", cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 - IVA incluido (\$ 58.854.400,00 - IVA incluido) y se aprobó el Pliego Particular de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), para la mencionada Licitación Pública.

Que en las presentes actuaciones obra Nota expedida por el Sr. Director de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, mediante la cual solicita al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, la suspensión del proceso licitatorio mencionado en el considerando precedente, argumentando que para garantizar la calidad técnica-profesional del mismo, se requiere recopilar mayor documentación técnica y estadística que sirvan de base para la ampliación del Pliego.

Que consta el visto bueno del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía para suspender el llamado a Licitación Pública N° 06/2026.

Que en virtud de lo expuesto corresponde la emisión del pertinente instrumento legal que deje sin efecto la Resolución N° 0079-SSP-2026, suspendiendo así el proceso licitatorio de referencia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

POR ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto la Resolución N° 0079-SSP-2026, de fecha 22 de abril del año 2026, en un todo de acuerdo a la legislación vigente y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Se suspende el proceso licitatorio sobre el que versa la norma citada en el artículo precedente, hasta tanto se recopile mayor documentación técnica y estadística que sirvan de base para la ampliación del Pliego.

ARTÍCULO 3°.- Se autorizan las pertinentes notificaciones y publicaciones en los medios y organismos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

| |
|-------------|
| Intervienen |
| |
| |
| A.S. |

Certifico que la Resol. N° 0079-SSP-2026 es
fotocopia fiel del original que he tenido a la vista
y vuelve a Dpto. Compras y Licit.
Sirva la presente de atenta nota
San Juan 5 de Mayo 2026

Arq. ALVAREZ MAURICIO NICOLAS
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
M.I.A. y E.